

SECRETARIA. Señora Jueza, pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que en la presente contención ya se han descontados varios depósitos judiciales y se hicieron varios pagos a la parte demandante, y existen los suficientes para dar por terminado el presente proceso por pago total y hacer devolución de lo restante al demandado. Sírvase proveer.

Toluviejo, 16 de junio de 2021.

**GISELLA MARIA ROSA MERCADO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOLUVIEJO- SUCRE**

Toluviejo, Sucre, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: **MARÍA DE LOS ANGELES MÉNDEZ BERTEL**
DEMANDADO: **OSCAR LUIS CARRASCAL ROMERO**
RADICADO: **2017-00034-00**

En atención a la nota de secretaria precedente, entra el Despacho a resolver si de oficio el presente proceso se puede dar por terminado por pago total de la obligación, para lo cual se verificará si los depósitos judiciales que se le han descontado al ejecutado y los pagos que le hicieron a la parte demandante, resultan suficientes para cancelar los guarismos que reposan en la liquidación del crédito y costas procesales y de la liquidación adicional que practicará el despacho de oficio. Y como consecuencia de ello, se disponga la terminación del presente proceso por pago total de la obligación (artículo 461 CGP) y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En efecto, por medio de auto de 22 de marzo de 2017 (fl. 6), se libró Mandamiento de Pago contra OSCAR LUIS CARRASCAL ROMERO, a favor de MARÍA DE LOS ANGELES MÉNDEZ BERTEL, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.700.000,00)**, más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique su pago total, más las costas procesales; y para el día 1 de febrero de 2018 se decretó el embargo y retención de la quinta parte de la excedencia sobre el salario mínimo legal vigente del ejecutado, como trabajador del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) de la Seccional de Barranquilla (fl. 5 c.m.p.), lo cual fue comunicado por medio de Oficio N° 00445 de 6 de abril de 2018 (fl. 6 c.m.p.). Que mediante auto de 15 de agosto de 2018 (fl. 11) se ordenó seguir a delante la ejecución. Y por medio de auto de 26 de noviembre de 2018 se fijaron las agencias en derecho a favor de la parte demandante por la suma de \$400.492,00 (fl. 17). Que mediante auto de 26 de noviembre de 2018 (fl. 16 a 17), el juzgado modificó la liquidación del crédito presentada por la demandante por valor de \$5.721.320.00. Que mediante auto de 4 de febrero de 2021 (fl. 41 y 42), el juzgado modificó la liquidación adicional del crédito presentada por la demandante por valor de \$2.263.640.00. Que por medio de acto procesal de calendas 27 de agosto de 2020 (fl. 16), se

ordenó la entrega al ejecutante de los depósitos judiciales que tenga y llegaren posteriormente, **para un total entregado de \$8.193.288,00.**

Se deja constancia por parte del Despacho que existe a favor de este proceso dos depósitos judiciales N° 4638200000015311 por valor de \$161.183,00 y el N° 4638200000015312 por valor de \$340.578,00, sin entregar para un total de \$501.761,00.

Al igual solo se encuentra una liquidación del crédito de fecha 26 de noviembre de 2018 por valor de **\$5.721.320,00** la cual fue contabilizada desde el día 22 de marzo de 2017 hasta el 9 de octubre de 2018 (fl. 17), se fijó la suma de **\$400.492,00** como agencias en derecho el día 26 de noviembre de 2018 (fl. 17), se encuentra una liquidación adicional del crédito de fecha 4 de febrero de 2021 por valor de **\$2.263.640,00** la cual fue contabilizada desde el día 10 de octubre de 2018 hasta el 9 de enero de 2021 (fl. 42), y como quiera que efectivamente ha transcurrido cierto lapso de tiempo hasta las presentes calendas, se deberá efectuar la contabilización de rigor, adicionándola, a la liquidación inicial del crédito {teniendo en cuenta, que los guarismos no solucionados en la liquidación primigenia del crédito, y costas procesales, se verán reflejados en las liquidaciones adicionales, que ahora serán elaboradas} así:

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL					\$	4.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)			
10/01/2021	31/01/2021	22	1,94	\$	56.906,67	
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	73.546,67	
1/03/2021	12/03/2021	12	1,95	\$	31.200,00	
Total Intereses de Mora				\$	161.653,34	
Subtotal				\$	4.161.653,34	
(-) Abono realizado 12/03/2021				\$	1.850.850,00	
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	161.653,34	
<i>Abono a Capital</i>				\$	1.689.196,66	
Subtotal Obligación				\$	2.310.803,34	

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL					\$	2.310.803,34
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)			
13/03/2021	31/03/2021	19	1,95	\$	28.538,42	
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	44.829,58	
1/05/2021	11/05/2021	11	1,93	\$	16.352,78	
Total Intereses de Mora				\$	89.720,78	
Subtotal				\$	2.400.524,12	
(-) Abono realizado 11/05/2021				\$	161.182,00	
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	89.720,78	
<i>Abono a Capital</i>				\$	71.461,22	
Subtotal Obligación				\$	2.239.342,12	

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL					\$	2.239.342,12
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)			
12/05/2021	11/05/2021	0	1,93	\$	0,00	
Total Intereses de Mora				\$	0,00	
Subtotal				\$	2.239.342,12	
(-) Abono realizado 11/05/2021				\$	161.183,00	
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	0,00	

Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text below the first block.

Faint, illegible text in the middle left section.

Faint, illegible text below the middle left section.

Faint, illegible text in the lower middle left section.

Faint, illegible text at the bottom left section.

Faint, illegible text below the bottom left section.

Faint, illegible text in the bottom left section.

Faint, illegible text below the bottom left section.

Faint, illegible text at the very bottom left.

Faint, illegible text at the top right of the page.

Faint, illegible text below the first block on the right.

Faint, illegible text in the middle right section.

Faint, illegible text below the middle right section.

Faint, illegible text below the middle right section.

Faint, illegible text in the lower middle right section.

Faint, illegible text below the lower middle right section.

Faint, illegible text in the lower middle right section.

Faint, illegible text below the lower middle right section.

Faint, illegible text at the bottom right section.

Faint, illegible text below the bottom right section.

Faint, illegible text in the bottom right section.

Faint, illegible text below the bottom right section.

Faint, illegible text at the very bottom right.

	Abono a Capital		\$	161.183,00
	Subtotal Obligación		\$	2.078.159,12
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$ 2.078.159,12
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
12/05/2021	31/05/2021	20	1,93	\$ 26.738,98
1/06/2021	16/06/2021	16	1,93	\$ 21.391,18
Total Intereses de Mora				\$ 48.130,16
Subtotal				\$ 2.126.289,28

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	4.000.000,00
Total Intereses Corrientes		
(+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+) del		
10/01/2021 al 16/06/2021	\$	299.504,28
Abonos (-)	\$	2.173.215,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	2.126.289,28
GRAN TOTAL		
OBLIGACIÓN	\$	2.126.289,28

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	4.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	
Total Intereses Mora (+) del		
22/03/2017 al 16/06/2021	\$	4.284.464,28
Costas (+)	\$	400.492,00
	\$	8.684.956,28
SUB TOTAL		
ABONOS (-)	\$	8.193.288,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	491.668,28

Como quiera, que se ha podido corroborar la relación de los depósitos judiciales que para tal efecto se le han entregado al demandante por la cantidad de **\$8.193.288,00** (ver folios 20-24, 26, 28, 30, 32, 34 – 36, 38, 44, 49 y 50), los cuales han sido retenidos de los salarios del ejecutado OSCAR LUIS CARRASCAL ROMERO.

Por lo que de acuerdo a la liquidación adicional del crédito practicada hasta el día de hoy por el Despacho (vista en glosas anteriores), se le resta por entregar al demandante la cantidad de \$491.668,28, para dar por terminado el proceso por pago total.

Y se encuentran pendientes de pagar los títulos judiciales N° 4638200000015311 por valor de \$161.183,00 y el N° 4638200000015312 por valor de \$340.578,00, para un total de \$501.761,00.

Por consiguiente, el juzgado

1950
1951
1952

1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970

1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980

1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990

1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010

1950
1951
1952

1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970

1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980

1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990

1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010

2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020

2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030

2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040

2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como valor de la liquidación adicional del crédito por el período del 10 de enero al 16 de junio de 2021, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON 28 CENTAVOS (\$299.504,28).

SEGUNDO: PAGAR a favor de la demandante MARÍA DE LOS ANGELES MÉNDEZ BERTEL la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 28 CENTAVOS (\$491.668,28), teniendo en cuenta la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRACTICADA HOY. Por lo que se deberá tomar dicha cantidad de dinero de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos dentro de este proceso descontados al demandado OSCAR LUIS CARRASCAL ROMERO. Una vez efectuado dicho pago **DAR POR TERMINADO EL PROCESO** de la referencia, por pago total de la obligación.

TERCERO: Como quiera que una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario De Colombia S.A., se pudo verificar que a favor de la señora MARÍA DE LOS ANGELES MÉNDEZ BERTEL, descansan dos títulos judiciales descontado al demandado OSCAR LUIS CARRASCAL ROMERO por la cantidad de \$501.761,00, así: N° 4638200000015311 por valor de \$161.183,00 y el N° 4638200000015312 por valor de \$340.578,00; con los cuales se supera el monto de lo hoy adeudado CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 28 CENTAVOS (\$491.668,28).

Por lo que lo procedente será ordenar el pago a la demandante del título judicial N° 4638200000015312 por valor de \$340.578,00; y el fraccionamiento del depósito judicial N° 4638200000015311 por valor de \$161.183,00, en dos depósitos judiciales, **el primero:** por la suma de \$151.090,28 y **el segundo:** por la cantidad de \$10.092,72.

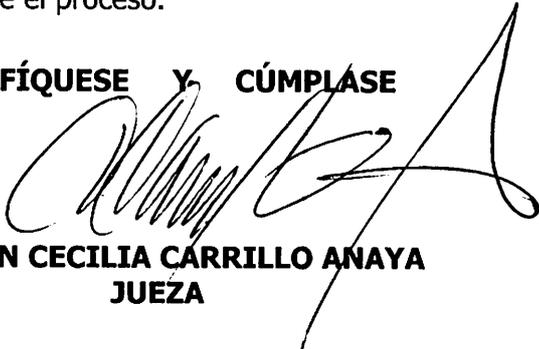
Es decir, que el primero por valor de (\$151.090,28) se asociará a órdenes de este proceso y se entregará a la parte ejecutante, para poder así dar por terminado el proceso por pago total, y el título judicial resultante fraccionado (\$10.092,72), será entregado o devuelto a la parte demandada.

CUARTO: CANCELAR las medidas cautelares a que hubiere lugar. Por Secretaría, OFICIAR para lo pertinente al Tesorero Pagador del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) Seccional de Barranquilla- Atlántico.

QUINTO: HACER devolución al demandado OSCAR LUIS CARRASCAL ROMERO, del título de depósito judicial fraccionado por valor de \$10.092,28, y los que con posterioridad llegaren a constituirse dentro de este proceso.

SEXTO: En su oportunidad archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

Faint, illegible text at the top left of the page.

Second block of faint, illegible text on the left side.

Third block of faint, illegible text on the left side.

Fourth block of faint, illegible text on the left side.

Fifth block of faint, illegible text on the left side.

Sixth block of faint, illegible text on the left side.

Seventh block of faint, illegible text on the left side.

Eighth block of faint, illegible text on the left side.

Ninth block of faint, illegible text on the left side.

Tenth block of faint, illegible text on the left side.

Eleventh block of faint, illegible text on the left side.

Twelfth block of faint, illegible text on the left side.

Faint, illegible text at the top right of the page.

Second block of faint, illegible text on the right side.

Third block of faint, illegible text on the right side.

Fourth block of faint, illegible text on the right side.

Fifth block of faint, illegible text on the right side.

Sixth block of faint, illegible text on the right side.

Seventh block of faint, illegible text on the right side.

Eighth block of faint, illegible text on the right side.

Ninth block of faint, illegible text on the right side.

Tenth block of faint, illegible text on the right side.

Eleventh block of faint, illegible text on the right side.

Twelfth block of faint, illegible text on the right side.

